
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.452

Miércoles 11 de Septiembre de 2019

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 1651034

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

ACTUALIZA ZONAS JURISDICCIONALES DE LAS COMANDANCIAS GENERALES DE GUARNICIÓN DE EJÉRCITO, COMANDANCIAS DE GUARNICIÓN DE EJÉRCITO Y DEROGAR DECRETO SUPREMO 118, DE 22.JUL.2008

Santiago, 29 de marzo de 2019.- Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:
Núm. 157.

Vistos:

El artículo 32º, N°s. 6 y 17, de la "Constitución Política de la República de Chile"; el artículo 47º letra a), de la Ley N° 18.948, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas; la ley N° 20.424, Art. 5, letra d), Orgánica del Ministerio de Defensa Nacional; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Memorándum CJE.EMGE.DOE (P) N° 12970/4, de fecha 25.Ene.2019.

Considerando:

Lo previsto por el Estado respecto a la creación de la Región de Ñuble y de las provincias de Diguillín, Punilla e Itata por medio del Art. 1º de la ley N° 21.033, la que entró en vigencia el 06.Sep.2018 por disposición de su Art. 16, generando con ello la necesidad de modificar la responsabilidad de las jurisdicciones de las Comandancias Generales de Guarniciones de Ejército y Comandancias de Guarnición de Ejército que este nuevo ordenamiento administrativo del territorio nacional impone.

Decreto:

1.- Establécense, a contar de la total tramitación del presente decreto supremo, las Comandancias Generales de Guarnición de Ejército y Comandancias de Guarnición de Ejército, como se indica:

a. Comandancia General de Guarnición de Ejército de la Región de Arica y Parinacota y Región de Tarapacá.

- 1) Zona Jurisdiccional: Región de Arica y Parinacota y Región de Tarapacá.
- 2) Comandancias de Guarnición de Ejército dependientes:

- a) Comandancia de Guarnición de Ejército de Arica.
Zona Jurisdiccional: Provincia de Arica.
- b) Comandancia de Guarnición de Ejército de Parinacota.
Zona Jurisdiccional: Provincia de Parinacota.
- c) Comandancia de Guarnición de Ejército de Pozo Almonte.
Zona Jurisdiccional: Provincia de El Tamarugal.
- d) Comandancia de Guarnición de Ejército de Iquique.
Zona Jurisdiccional: Provincia de Iquique.

CVE 1651034

Director: **Juan Jorge Lazo Rodríguez**
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

b. Comandancia General de Guarnición de Ejército de la Región de Antofagasta y Región de Atacama.

- 1) Zona Jurisdiccional: Región de Antofagasta y Región de Atacama.
- 2) Comandancias de Guarnición de Ejército dependientes:

- a) Comandancia de Guarnición de Ejército de Antofagasta.
Zona Jurisdiccional: Provincias de Antofagasta y Tocopilla.
- b) Comandancia de Guarnición de Ejército de Calama.
Zona Jurisdiccional: Provincia de El Loa.
- c) Comandancia de Guarnición de Ejército de Copiapó.
Zona Jurisdiccional: Provincias de Chañaral, Copiapó y Huasco.

c. Comandancia General de Guarnición de Ejército de la Región de Coquimbo y Región de Valparaíso (excepto provincia de Isla de Pascua).

- 1) Zona Jurisdiccional: Región de Coquimbo y Región de Valparaíso (excepto provincia de Isla de Pascua).
- 2) Comandancias de Guarnición de Ejército dependientes:

- a) Comandancia de Guarnición de Ejército de La Serena.
Zona Jurisdiccional: Provincias de Elqui, Limarí y Choapa.
- b) Comandancia de Guarnición de Ejército de Quillota.
Zona Jurisdiccional: Provincias de Petorca y Quillota.
- c) Comandancia de Guarnición de Ejército de Valparaíso.
Zona Jurisdiccional: Provincias de Valparaíso y Marga Marga.
- d) Comandancia de Guarnición de Ejército de Aconcagua.
Zona Jurisdiccional: Provincias de Los Andes y San Felipe de Aconcagua.
- e) Comandancia de Guarnición de Ejército de Tejas Verdes.
Zona Jurisdiccional: Provincia de San Antonio.

d. Comandancia General de Guarnición de Ejército Región Metropolitana.

- 1) Zona Jurisdiccional: Región Metropolitana de Santiago.
- 2) Comandancias de Guarnición dependientes:

- a) Comandancia de Guarnición de Ejército de Colina.
Zona Jurisdiccional: Provincia de Chacabuco.
- b) Comandancia de Guarnición de Ejército de Santiago.
Zona Jurisdiccional: Provincia de Santiago.
- c) Comandancia de Guarnición de Ejército de Talagante.
Zona Jurisdiccional: Provincias de Talagante y Melipilla.
- d) Comandancia de Guarnición de Ejército de San Bernardo.
Zona Jurisdiccional: Provincia de Maipo.
- e) Comandancia de Guarnición de Ejército de Puente Alto.
Zona Jurisdiccional: Provincia de Cordillera.

e. Comandancia General de Guarnición de Ejército de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y Región del Maule.

- 1) Zona Jurisdiccional: Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y Región del Maule.
- 2) Comandancias de Guarnición de Ejército dependientes:

- a) Comandancia de Guarnición de Ejército de Cachapoal.
Zona Jurisdiccional: Provincias de Cachapoal y Cardenal Caro.
- b) Comandancia de Guarnición de Ejército de San Fernando.
Zona Jurisdiccional: Provincias de Colchagua y Curicó.

- c) Comandancia de Guarnición de Ejército de Talca.
Zona Jurisdiccional: Provincia de Talca.
- d) Comandancia de Guarnición de Ejército de Linares.
Zona Jurisdiccional: Provincias de Linares y Cauquenes.

f. Comandancia General de Guarnición de Ejército de la Región de Ñuble, Región del Biobío, Región de la Araucanía, Región de Los Ríos y Región de Los Lagos.

- 1) Zona Jurisdiccional: Región de Ñuble, Región del Biobío, Región de la Araucanía, Región de Los Ríos y Región de Los Lagos.
- 2) Comandancias de Guarnición de Ejército dependiente:

- a) Comandancia de Guarnición de Ejército de Chillán.
Zona Jurisdiccional: Provincias de Diguillín, Punilla e Itata.
- b) Comandancia de Guarnición de Ejército de Concepción.
Zona Jurisdiccional: Provincias de Concepción y Arauco.
- c) Comandancia de Guarnición de Ejército de Los Ángeles.
Zona Jurisdiccional: Provincia del Biobío.
- d) Comandancia de Guarnición de Ejército de Angol.
Zona Jurisdiccional: Provincia de Malleco (excepto comunas de Victoria, Ercilla, Curacautín y Lonquimay).
- e) Comandancia de Guarnición de Ejército de Victoria.
Zona Jurisdiccional: Comunas de Victoria, Ercilla, Curacautín y Lonquimay.
- f) Comandancia de Guarnición de Ejército de Temuco.
Zona Jurisdiccional: Provincia de Cautín.
- g) Comandancia de Guarnición de Ejército de Valdivia.
Zona Jurisdiccional: Provincia de Valdivia.
- h) Comandancia de Guarnición de Ejército de La Unión.
Zona Jurisdiccional: Provincia del Ranco.
- i) Comandancia de Guarnición de Ejército de Osorno.
Zona Jurisdiccional: Provincia de Osorno.
- j) Comandancia de Guarnición de Ejército de Puerto Varas.
Zona Jurisdiccional: Provincias de Llanquihue, Chiloé y Palena.

g. Comandancia General de Guarnición de Ejército de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

- 1) Zona Jurisdiccional: Región de Aysén.
- 2) Comandancias de Guarnición de Ejército dependientes:

- a) Comandancia de Guarnición de Ejército de Coyhaique.
Zona Jurisdiccional: Provincias de Coyhaique, General Carrera y Capitán Prat.
- b) Comandancia de Guarnición de Ejército de Aysén.
Zona Jurisdiccional: Provincia de Aysén.

h. Comandancia General de Guarnición de Ejército de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

- 1) Zona Jurisdiccional: Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- 2) Comandancias de Guarnición de Ejército dependientes:

- a) Comandancia de Guarnición de Ejército de Puerto Natales.
Zona Jurisdiccional: Provincia de Última Esperanza.
- b) Comandancia de Guarnición de Ejército de Punta Arenas.
Zona Jurisdiccional: Provincias de Magallanes y Antártica Chilena.
- c) Comandancia de Guarnición de Ejército de Porvenir.
Zona Jurisdiccional: Provincia de Tierra del Fuego.

2.- Deróguese el decreto supremo N° 118 de 22.Jul.2008, del Ministerio de Defensa Nacional, y toda disposición contraria a las normas del presente decreto supremo, en lo relativo a la creación y establecimiento de Comandancias Generales de Guarnición de Ejército y Comandancias de Guarnición de Ejército.

3.- Lo establecido en el presente decreto supremo no afectará las plantas autorizadas del Ejército y no originará mayores gastos.

Anótese, tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en el Boletín Oficial del Ejército de Chile.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Alberto Espina Otero, Ministro de Defensa Nacional.

Lo que se transcribe para su conocimiento.- Juan Francisco Galli Basili, Subsecretario para las Fuerzas Armadas.

